



Los ciudadanos José María Meléndez, Manuel de
 la Cruz, Santos y D. José M^o Cisneros, Administra-
 dor y Diputados del Tribunal Provincial de Minería.



Haremos saber al Sr. Sub. Profecto o Jefe de Posa
 del Pueblo de Huachupampa, q. ante este Tribu-
 nal Provincial de Minería, se han presentado D. Ignacio Lo-
 pez, y D. Juan Cipriano Miranda Obispaño
 a los amparos en descubrimiento q. dicen hecho
 de una veta metal y plata nueva, en el Cerro de
 Yllhuá distante de tres Cuartanleguas del Pueblo de
 Huachupampa; y a fin de q. se fijen los castales
 de este, en atención a haberse acompañado
 en dho. descubrimiento, a la diligencia de N. el pre-
 sente, siendo el tenor del recurso y auto del
 amparo a la letra escusa siguiente. — Tenor
 del Tribunal Provincial de Minería. — D. Ignacio Lo.

TH-RE 2
 CAJA: 52
 DOC: 67
 FOL: 03

EL REY
1811 Y 1812

pey y d Juan Crisostomo Miranda
ante. V. S. paremos y decimos. Que ha-
biendo de venturo una veta nueva en el
Cerro Tuba a distancia tres cuartos
de legua del Pueblo de Anaslumpampa, y
para proceder a sus labores, es de forzosa
necesidad de q. V. S. se sirva Concederme
el Correspondiente campo para cuyo
efecto presentamos pella y metat. Por tanto
Atta. p. rinos y suplicamos se sirva
mandar lo así por via de portaria. singular
nos, Abril doce de mil ochocientos noventa
Ignacio Lopez = Juan Crisostomo Mi-
randa = C. M. Abril diez y seis de
mil ochocientos noventa = Por presen-
tados a las doce de este día, se comparan
en el obratorio de la veta nueva de la ve-
ta nueva en el Cerro de Tuba en el Pueblo
de Anaslumpampa, a d. Ignacio Lopez
a d. Juan Crisostomo Miranda, sin per-
juicio de terceros q. mejor dros tengo, a cuyo
fin librese despues al Sub. Prefecto o
Jefe o parn de dho Pueblo p. q. se libren
Cartas de este, p. q. si alguna persona

se cree con dno a la veta denunciada
 haya uno de el en el termino prevenido
 por la ordenanza que este Tribunal, tobian
 done el pors, tomese poron lagare ^v ²
 = Melendez = Puerto = Sabana Jir
 de Cubillo Juro del Tribunal Joril de inin.

En cuya virtud y en nombre de la
 Nación peruana, Dirijimos a V. S. el pre-
 sente, p. q. con los que como lo ha preveni-
 do, ordena' le di' en d'vid. Cumplimientos
 y q. ha de buelva' dilig. de p. las alteracione
 providencias. L. ena. Abril diez y seis
 de mil ochocientos noventa

Por mi y eni conyo.
 Juan de la Cruz
 Curwen

Jurado de Paz del
 Distrito de Costa

Antemi
 Joril de Cubillo
 Juro. p. q. ^{ordenada}
 Huachupampa H. 20 de 1850

En cumplimiento de lo mandado por
 ese Tribunal General de mineria
 cumplase con todas sus partes como
 se me ordena.

Char arriaga



Se habiendose fijado los castigos
de estilo conforme al mandado
por S. S. por termino señalado, y
no habiendo resultado impedimen-
to alguno acerca de esta solicitud.

Este tribunal podrá
resolver lo mas conveniente es cuanto
pueda decir en obsequio de la Verdad
Huachupampa Mayo 13. de 1850.

Julian Chavorniaz
J. C.



Valga para los Años de 1850, y 1851

Pl del Sub. Tral de Minería

D. Ignacio Lopez y D. Juan Chirintome
y Miranda descubridores de la Mina Nueva
situada en el Cerro Yuche del Pueblo de
Huachup. la Misma que en Dios y Señor
de Abil la Amparamos ante V.ª por Me-
dio del Notario que presentamos: y habiendo
en el día de la M.ª Concluido el poro de Or-
denanza, Conbiene Anuestro derecho Sirvan
V.ª Mandar un perito Medidor y intelig-
ente para que este asociado con el Jefe Go-
bernador de Huachup. nos de las Medidas
y posesion p^r ser así conforme a Ordenanza
Por Fautos.

A. V.ª Pedimos y Suplicamos se sirva Mandarlo
así p^r ser de Justicia que Imploramos Li-
ma Sept. 8 de 1850

